



CIRCULAR OO1 – 2021

Junta Directiva Club Militar de Golf

Estimados socios:

La Junta Directiva extiende un saludo con los mejores deseos de salud y bienestar en cada uno de los hogares de la gran familia del Club Militar de golf.

Nuestro compromiso siempre será el de enfocarnos en construir hacia adelante y en mejorar sobre lo que tenemos, creando un excelente ambiente, “un segundo hogar”.

La Junta Directiva, como es de conocimiento de los socios, recibió la obra de la construcción de gateras ya contratada por la administración anterior, la cual se encontraba en ejecución y quedó pendiente de su terminación. La obra, que tenía múltiples observaciones de todo tipo, generó que se llevara a cabo una asamblea extraordinaria para tratar ese tema en particular.

Cuando asumimos la gestión encomendada por la asamblea general y atendiendo el mandato bajo nuestra responsabilidad, al analizar el contrato en ejecución detectamos algunas inconsistencias delicadas, que todavía estamos evaluando y que comunicaremos en el menor tiempo posible.

Una de las inconsistencias más notorias y que puede ocasionar un detrimento patrimonial y sanción económica para el Club, afectando directamente a los asociados, es que el contrato se celebró sin que se hubiese obtenido previamente la licencia de construcción, habiendo iniciado las obras sin el cumplimiento del mismo requisito. Tampoco se hizo el análisis previo para determinar si la obra requería o no plan de manejo ambiental o licencia ambiental, de acuerdo con el POT del municipio de Sopó. Es importante tener en cuenta que todos los costos en que se incurra para la expedición de las respectivas licencias corren por cuenta del club.

De acuerdo con lo anterior, se citó a reunión extraordinaria de Junta Directiva con el contratista el 18 de marzo de 2021, para establecer

¡El Club Militar de Golf, nuestro segundo hogar!



CIRCULAR OO1 – 2021

Junta Directiva Club Militar de Golf

por qué se inició la obra sin la correspondiente licencia de construcción y si el constructor, como experto y responsable de ejecución de la obra, advirtió de esta circunstancia al club, determinando, de común acuerdo, que se suspendiera la ejecución del contrato y, por consiguiente de la obra, temporalmente hasta que se obtengan los permisos exigidos por la ley y requeridos, sin que tal suspensión generara indemnización de perjuicios, ni retribución económica alguna por desequilibrio económico o algún otro concepto a favor del contratista, para lo cual se redactó un acta de suspensión en la que se expuso, de manera fidedigna, lo acordado y se le puso de presente al contratista para su firma. Días después, mediante documento escrito, el contratista presentó los argumentos de abstención de firmar el acta de suspensión, sin que sus fundamentos coincidieran con lo expresado verbalmente ante la junta directiva. Como quiera que la ley no exige documento alguno para que la suspensión se acuerde y haga efectiva, y teniendo en cuenta que la suspensión fue acordada verbalmente entre las partes teniendo como testigos a todos los asistentes a la reunión del 18 de marzo de 2021, se le comunicó al contratista que, por acuerdo verbal entre las partes, el contrato y la obra se suspendieron desde el 18 de marzo del año en curso sin que cauce indemnización de perjuicios, restablecimiento del equilibrio económico o cualquier otra causa de perjuicios a favor del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente precisar que sumados a los costos que se puedan ocasionar con el trámite de expedición de licencias, queremos comunicarles a ustedes que se produjeron otros costos adicionales, con ocasión del reinicio de la obra y que quedaron aprobados por la administración anterior, siendo estos:

1. Reajuste de precios para el reinicio de obra después de la aprobación de la asamblea extraordinaria del 23 de enero de 2021 por un valor de \$24.174.439.00 y,



CIRCULAR OO1 – 2021

Junta Directiva Club Militar de Golf

2. Por concepto de construcción de vigas de amarre solicitadas por la interventoría y que fueron aprobadas teniendo en cuenta la necesidad para la estabilidad y seguridad de la obra por un valor de \$14.842.476.00.

Estos costos adicionales fueron presentados por el contratista sin que se hubiesen revisado, ni analizado por parte de la interventoría o por terceras personas expertas que los avalaran.

Es preciso aclarar que, en los costos hasta aquí incurridos no se incluye el costo del mobiliario que se necesita para el servicio en esta área y que implica una inversión adicional para el Club.

Así las cosas, la Junta Directiva en conjunto con el asesor jurídico, estamos estudiando detenidamente las inconsistencias que se han encontrado a fin de proyectar y presentar a ustedes las mejores soluciones que amparen y beneficien a la corporación y sus asociados.

Sopó, 13 de abril de 2021